

CIRCULAR INFORMATIVA
UNA-CIT-CIRC-001-2020



PARA: COMUNIDAD LABORAL UNIVERSITARIA

ASUNTO: ACLARACIÓN SOBRE LA CONTINUIDAD DEL TELETRABAJO Y LOS CARGOS NO TELETRABAJABLES

FECHA 13 DE ABRIL DE 2020

Con el fin de aclarar consultas relacionadas con la aplicación del teletrabajo por contingencia, a partir de la instrucción UNA-R-DISC-015-2020, se informa:

- 1) Los cargos que no son teletrabajables, deben ser atendidos según la instrucción citada. Esto debido a que, por la naturaleza de sus actividades, no corresponde a las competencias de la Cituna.

Por tanto, los formularios que se hayan remitido como contingencia en teletrabajo para estos cargos, no estarán siendo incluidos en la continuidad del teletrabajo.

- 2) Las personas que están en puestos con actividades teletrabajables, tanto del sector académico como administrativo, continúan en la modalidad en tanto se mantenga la contingencia. Le corresponde a cada superior jerárquico dar seguimiento en cuanto a las actividades asignadas.

Finalmente se reitera que la documentación dirigida a la Cituna se está tramitando mediante el correo proqteleuna@una.cr

Atentamente,

Marly Yisette Alfaro Salas
Coordinadora